



Lanús, 14 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0392.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 2.969/21; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-501-93/2021 y 3-501-8/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.969/21 se adjudicó la obra "PARQUE EVA PERÓN, ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA", a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TRES CENTAVOS (\$ 41.785.685,03), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Pública N° 48, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-93/2021;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 11 de enero del año 2022 informa la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego, que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones;

Que, en la etapa de Obra, se vio la necesidad de realizar la demolición de un edificio en estado de deterioro y peligro de derrumbe, que interfería con el avance de la misma; además de la puesta en valor del muro y de las rejas del Parque de la Memoria y del predio lindero, con la inclusión de especies de árboles y enredaderas, así también como, la remoción del cerco de premoldeados en mal estado de conservación, su retiro y reemplazo por contención de talud natural;

Que, para la realización de dichas tareas se solicitó a la Empresa Contratista cotización de demás e ítems nuevos, prestando conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados para cotizar la obra en el momento de la Licitación;

DEMASIAS						
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$		
				UNTARIO	TOTAL	
2 DEMOLICION						
2.1	Retiro de tabiques premoldeados de Hormigón	ml	66	\$ 841.08	\$ 55,511.28	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 55,511.28	0.90%
10 PARQUIZACION						
10.1	Aporte de tierra					
10.1.1	Provisión y colocación de Tierra negra + Sustrato para plantación de césped 40cm de profundidad	m2	90	\$ 1,721.82	\$ 154,963.80	
10.2	Cesped					
10.2.1	Provisión y colocación de césped Semilla Mezcla de Bermuda y Rye grass (SOL PLENO)	m2	90	\$ 164.83	\$ 14,834.70	
	Provisión de Especies					
10.3	Arboles					
10.3.2	Peltophorum dubium (ibirá pitá) 2.5m altura. 14-16cm circunf tronco. 65 L	u	9	\$ 4,152.91	\$ 37,376.19	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 207,174.69	3.37%
				TOTAL DEMASIAS	\$ 262,685.97	4.27%
NUEVOS ITEMS						
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$		
				UNTARIO	TOTAL	
2 DEMOLICION						
2.5	Ejecucion de perforaciones drenajes , aplicación piedra partida 0.80m	m3	0.32	\$ 135,000.00	\$ 43,200.00	
2.6	Desmonte y retiro de cubierta de chapa	m2	120	\$ 820.00	\$ 98,400.00	
2.7	Demolicion de mamposteria	m3	32	\$ 4,380.00	\$ 140,160.00	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 281,760.00	4.79%
7 PINTURA						
7.2	Pintura y reacondicionamiento reja linderia cancha Porvenir	m2	190	\$ 2,650.00	\$ 503,500.00	
7.3	Pintura reja Parque de la memoria	m2	302	\$ 2,100.00	\$ 634,200.00	
7.4	Pintura mobiliario existente gris cemento bancos y mesas	u	16	\$ 1,800.00	\$ 28,800.00	
7.5	Pintura de Muro existente rewear 2 manos	m2	200	\$ 2,950.00	\$ 590,000.00	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 1,756,500.00	29.85%
8 INSTALACION ELECTRICA						
8.4	Tendido electrico subterraneo cable de 50mm. Incluye cañeria	ml	240	\$ 2,800.00	\$ 672,000.00	
8.5	Bocas de tomas (incluyendo tendido, cableado, tomas y puntos)	u	8	\$ 11,000.00	\$ 88,000.00	
8.6	Tendido electrico cable 3x50/25mm aluminio para uso subterraneo. Incluye 2 tramos con tunelera	ml	220	\$ 12,300.00	\$ 2,706,000.00	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 3,466,000.00	58.91%
10 PARQUIZACION						
	Provisión de Especies					
10.4	Arbustos y herbaceas					
10.4.14	Provision y colocacion de especies "enredaderas" en alambrado cancha hockey	u	30	\$ 2,500.00	\$ 75,000.00	
10.4.15	Provision y colocacion de piedra blanca en Parque de la Memoria	m2	10	\$ 3,500.00	\$ 35,000.00	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 110,000.00	1.87%
11 MAMPOSTERIA						
11.1	Mamposteria ladrillo comun en elevacion muro lindero Porvenir	m2	7	\$ 4,000.00	\$ 28,000.00	
11.2	Reacondicionar base bebederos, base piedra partida, tierra cesped	m2	3	\$ 11,500.00	\$ 34,500.00	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 62,500.00	1.06%
12 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA						
12.1	Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.	gl	1	\$ 207,177.84	\$ 207,177.84	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 207,177.84	3.52%
				TOTAL NUEVOS ITEMS	\$ 5,883,937.84	95.73%
				TOTAL ADICIONAL	\$ 6,146,623.81	100%



Que, ante lo expuesto, se solicita convalidar la creación de los nuevos ítems por un monto de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.883.937,84) y demás por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 262.685,97), que generan los trabajos adicionales por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.146.623,81), que representa un catorce con setenta y un por ciento (14.71 %) del monto de obra;

Que, asimismo se solicita un plazo de treinta (30) días corridos, para la ejecución de estas nuevas tareas;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la creación de los nuevos ítems de la obra: "PARQUE EVA PERÓN, ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA", adjudicada a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, por un monto de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.883.937,84), de conformidad con el itemizado expuesto en el CONSIDERANDO del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Convalídanse las demás de obra por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 262.685,97), de conformidad con el itemizado expuesto en el CONSIDERANDO del presente acto administrativo.

Artículo 3º: Convalídase la realización de los trabajos adicionales de la obra "PARQUE EVA PERÓN, ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA", a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Domingo Pedrera N° 1551 de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.146.623,81), resultante de la sumatoria de los nuevos ítems y las demás de obra.

Artículo 4º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 3º, se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 89.76.51 (Paque Eva Perón Nuevas Áreas de Recreación) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes del Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal).

Artículo 5º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 6º: Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 3º.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la contratista; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría General y la Dirección General de Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado
digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.02.15
12:22:10 -03'00'

COUTADO Jose
Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.15 14:22:36
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.16 13:21:39
-03'00'